

Diagnóstico preliminar para el Programa Estatal de Inclusión Educativa

1. Datos Generales del Programa

Nombre	Programa Estatal de Inclusión Educativa
Año de Inicio	2005
Dependencia Responsable	Secretaría de Educación
Titular del Programa	Sara Silvia García Symonds
Población atendida 2017	43
Presupuesto 2017	\$1,788,789.00

2. Identificación y descripción del problema

Problema Público: Personas con discapacidad auditiva (DA) egresadas de educación secundaria en el Estado de Morelos, no tienen alternativas para estudiar la educación media superior y superior.

La Educación Especial es el tipo de servicios y técnicas que se utilizan para ayudar a aprender a personas con algún tipo de discapacidad. El enfoque actual es que las personas con dicha discapacidad no deben ser aisladas sino que deben estar, en la medida de lo posible, en escuelas normales pero con servicios especiales de apoyo y, sólo en ciertos casos, recibir técnicas y ayudas muy específicas de manera personalizada o en grupos de personas con las mismas características.

Por lo tanto, un aspecto fundamental para que la educación especial pueda tener éxito y cumplir sus objetivos es el tema del acceso o inclusión. Una persona con necesidades especiales debe poder acceder o incluirse en el sistema educativo para que pueda recibir los servicios o técnicas especiales. Para ello, es fundamental un adecuado diagnóstico y la consiguiente definición de que se cuenta con la capacidad y la infraestructura necesarias para recibirle.

En México, cifras del INEGI revelan que las discapacidades relacionadas con la escucha representan una de las más importantes pues la tiene una de cada tres personas que tienen algún tipo de discapacidad. En el estado de Morelos existen 56 personas por cada mil que tienen algún tipo de discapacidad de los que el 7.8% son jóvenes, el 31.4% de la población con discapacidad, tiene problemas de escucha. No darles acceso significa no

sólo un acto de discriminación sino también condenarles a tener pocas oportunidades de una vida digna y desaprovechar las habilidades y potencialidades que como cualquier otro ser humano tienen.

Es por lo tanto importante poder brindar la oportunidad de estudiar a este grupo poblacional no sólo a nivel básico, en donde ya hay algunos esfuerzos, sino también al nivel superior. Sin embargo, un elemento crítico para poder estar en condiciones de recibirlos en los diversos planteles de educación media superior y superior, es contar con los intérpretes del Lengua de Señas Mexicana (LSM). En el estado existen pocos intérpretes y no hay un centro para su formación.

Por ello, resulta muy importante la disposición de los planteles de educación media superior y superior para conseguir los intérpretes que puedan garantizar el recibir a los alumnos con DA. Sólo a nivel de cada plantel es posible hacer los arreglos para que los intérpretes estén disponibles y familiarizados con los planes y programas de estudio.

La falta de estas iniciativas limitará la inclusión educativa de los jóvenes con DA que hayan podido concluir los estudios de secundaria, con la consecuencia de limitar severamente su desarrollo y mantener la estigmatización que se tiene de ellos en el mercado laboral.

3. Alineación del programa con el marco jurídico

El presente análisis del Marco Jurídico fue elaborado con base en los Términos de Referencia del Análisis de Diagnóstico de los Programas del Desarrollo Social emitidos por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (Coeval).

Si bien el programa presenta un Marco Jurídico acorde a las necesidades, el equipo evaluador identificó áreas de oportunidad en lo concerniente a la actualización con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como la ampliación de algunas leyes y reglamentos que impactan directamente con el programa.

En este mismo sentido, el equipo evaluador propone la siguiente actualización:

El programa se encuentra sustentado en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* a través del artículo 3o. donde se mandata que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; párrafo 10. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno,

sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación; inciso h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar; fracción IX inciso f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos.

Mientras tanto, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos* en el artículo 1 bis, párrafo 8, dice que “Es derecho de todos los morelenses, acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, como una política prioritaria del Estado, a fin de lograr una comunidad integrada y comunicada, en la que cada uno de los morelenses pueda tener acceso libre y universal al internet como un derecho fundamental para su pleno desarrollo, en un entorno de igualdad de oportunidades, con respeto a su diversidad, preservando su identidad cultural y orientada a su crecimiento personal, que permita un claro impacto de beneficios en la educación, la salud, la seguridad, el desarrollo económico, el turismo, la transparencia, la cultura y los trámites gubernamentales”; el artículo 2 bis, fracción XII, inciso b) “Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media y superior”; el artículo 19, fracción II, inciso b) párrafo 2 “A recibir del Estado, de manera obligatoria y con calidad, Educación Básica y Media Superior, Educación Especial, en los casos que se requiera y, superior de ser posible, por conducto de la Unidad Gubernamental correspondiente, con la necesaria participación de los poderes de familia y la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y local aplicable”; el artículo 121 “El Estado garantizará que la educación que se imparta en la entidad, sea de calidad, inclusiva y con equidad, a través de las Unidades Gubernamentales que estime pertinentes, ajustándose estrictamente a las disposiciones del artículo 3° y demás relacionados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de asegurar el máximo aprendizaje de los educandos, a través de la participación social; así como la implementación de mecanismos y procedimientos de control que aseguren la evaluación y capacitación permanente de los docentes, tanto de Instituciones Públicas como particulares con autorización o reconocimiento oficial”.

Asimismo, el programa está alineado con la Agenda 2030, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas”; la Meta 4.3 “Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; la Meta 4.4 “Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; la Meta 4.5 “Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional y, finalmente”; la Meta 4.a. “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

Por su parte, también se visualiza una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, a saber, con el Eje 2. Política social y la Prioridad III. Derecho a la educación.

También, el programa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, principalmente en el Eje rector 3. “Justicia para los morelenses”; el Objetivo estratégico 3.6 “Garantizar una educación de equidad y calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente que permitan el desarrollo armónico del individuo para integrarse y construir una mejor sociedad; la Estrategia 3.6.3 “Proporcionar acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria y de posgrado, fortaleciendo particularmente las escuelas normales y las universidades pedagógicas; la Estrategia 3.6.4 “Eliminar la disparidad de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con alguna discapacidad, los pueblos indígenas y migrantes”; las Líneas de acción 3.6.4.2 “Brindar igualdad de oportunidades a jóvenes en educación media superior; la 3.6.4.8 “Atender a la población con discapacidad en educación media superior”; la 3.6.4.9 “Atender a la población con discapacidad en educación superior; 3.6.6.3 “Fortalecimiento e impulso de la atención de la población en condición de rezago educativo con alguna de discapacidad, priorizando con ello la inclusión educativa”; la 3.6.8.2 “Profesionalización y estímulos al personal docente”; la Estrategia 3.6.10 “Construir y adecuar instalaciones educativas dignas que contemplen las necesidades de los niños, las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros e inclusivos para todos”; así como con la Estrategia 3.6.11 “Realizar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento escolar con enfoque sostenible, adaptado al entorno natural y cultural, eficiente e incluyente” y, finalmente, la Línea de acción 3.6.11.3 “Consolidar espacios físicos pertinentes para alumnos con capacidades diferentes en los planteles escolares de Morelos”.

Hasta el momento, existe un antecedente de Programa sectorial de Educación del período 2013-2018, donde se detallan datos relevantes de la operación del programa; sin embargo, el Programa sectorial derivado del actual Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 aún no se encuentra publicado.

Mientras tanto, la Ley de Desarrollo Social, en el artículo 6, especifica que “El conjunto mínimo de elementos que establece la Seguridad Humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, sin menoscabo de los que otras disposiciones normativas determinen, son los siguientes, fracción V. Educación”; asimismo, el artículo 19 dice que “Son Programas, Proyectos y Acciones prioritarios y de interés público en materia de Desarrollo Social, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes, fracción V. Los educativos, dando preferencia a los relacionados con la educación obligatoria y a los que facilitan la incorporación a las actividades productivas”.

También, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos justifica la creación del programa a través del artículo 27 donde sostiene que “A la Secretaría de Educación le corresponde ejercer las siguientes atribuciones, fracción II. Diseñar y formular los programas relativos a la educación, la cultura, el deporte y la recreación con base en la normativa vigente en materia de planeación”.

Finalmente, el Reglamento interior de la Secretaría, en el artículo, 3 menciona que “La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que

establezca la normativa, el Plan Estatal de Desarrollo, los Convenios y Acuerdos con la Federación y los Municipios, y con base en las políticas que adopte el Poder Ejecutivo Estatal, de manera tal que su actividad se encamine al logro de las metas previstas”. Por lo tanto, parte de las actividades deben estar dirigidas a garantizar el acceso a la educación a todos los sectores de la población, máxime si estos son considerados como vulnerables.

FUENTES CONSULTADAS:

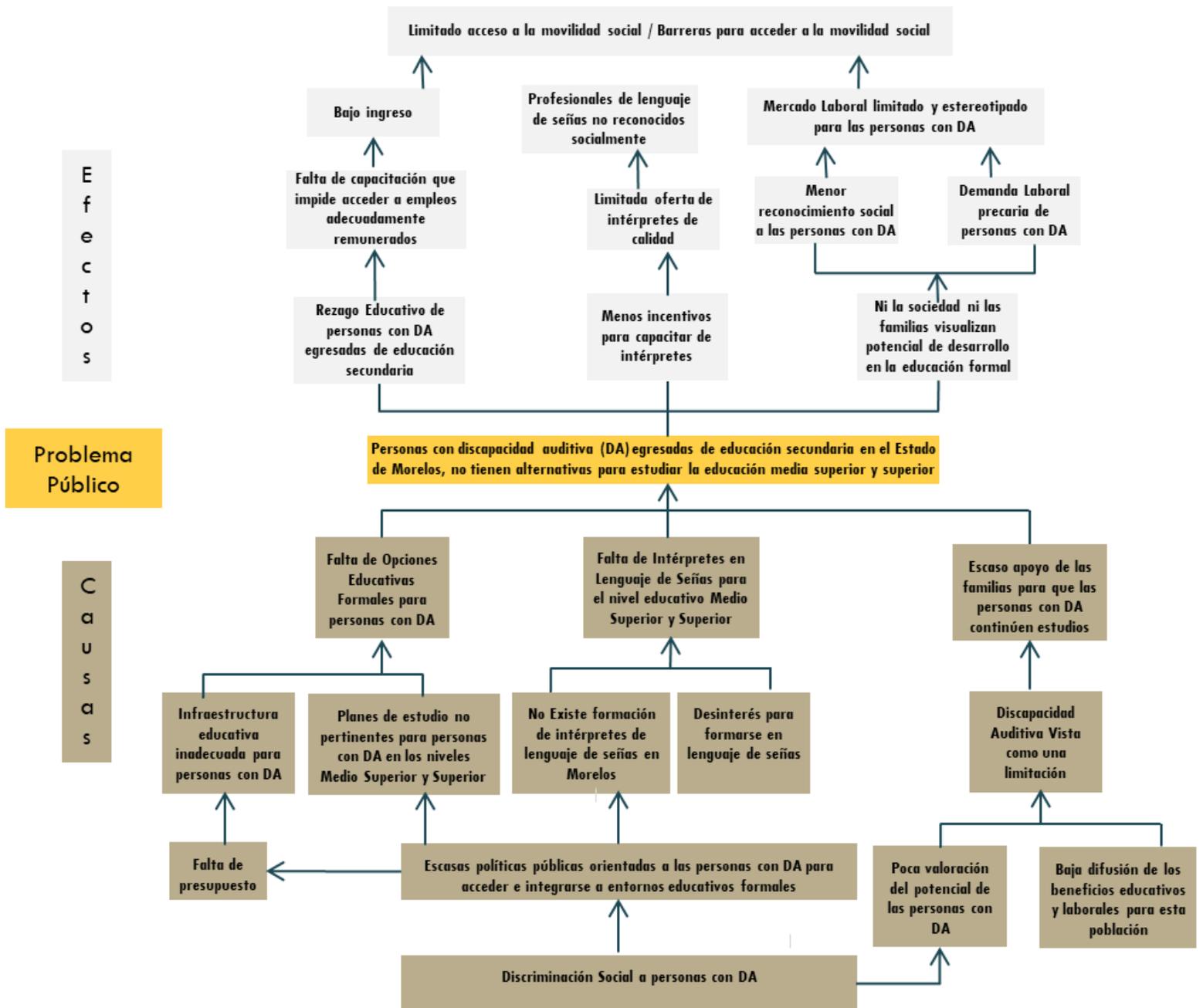
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos-
<http://marcojuridico.morelos.gob.mx/constitucion.jsp>
- Agenda 2030 de la ONU México- http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024-
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024-
http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/PED2019-2024.pdf
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos-
file:///D:/Users/nicek/Downloads/leydedesarrollosocialemorelos_0.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos-
<http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LORGADMPUB.pdf>
- Programa Sectorial de Educación 2018-2024-
http://www.transparenciamorelos.mx/sites/default/files/04_PROGRAMA%20SECTORIAL%20DE%20EDUCACION%202018-2024.pdf
- Reglamento interior de la Secretaría de Educación-
http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/REDUCACIONMO.pdf

4. Interacción con otros programas

El programa no tiene una coordinación directa con programas federales, hasta 2018 se complementó con el programa estatal Beca Salario.

	Otros Programas Estatales	Programas Federales	Programas Municipales
Programa de Inclusión Educativa	Programa Beca Salario	No	No

5. Árbol de Problemas con Efectos o Consecuencias

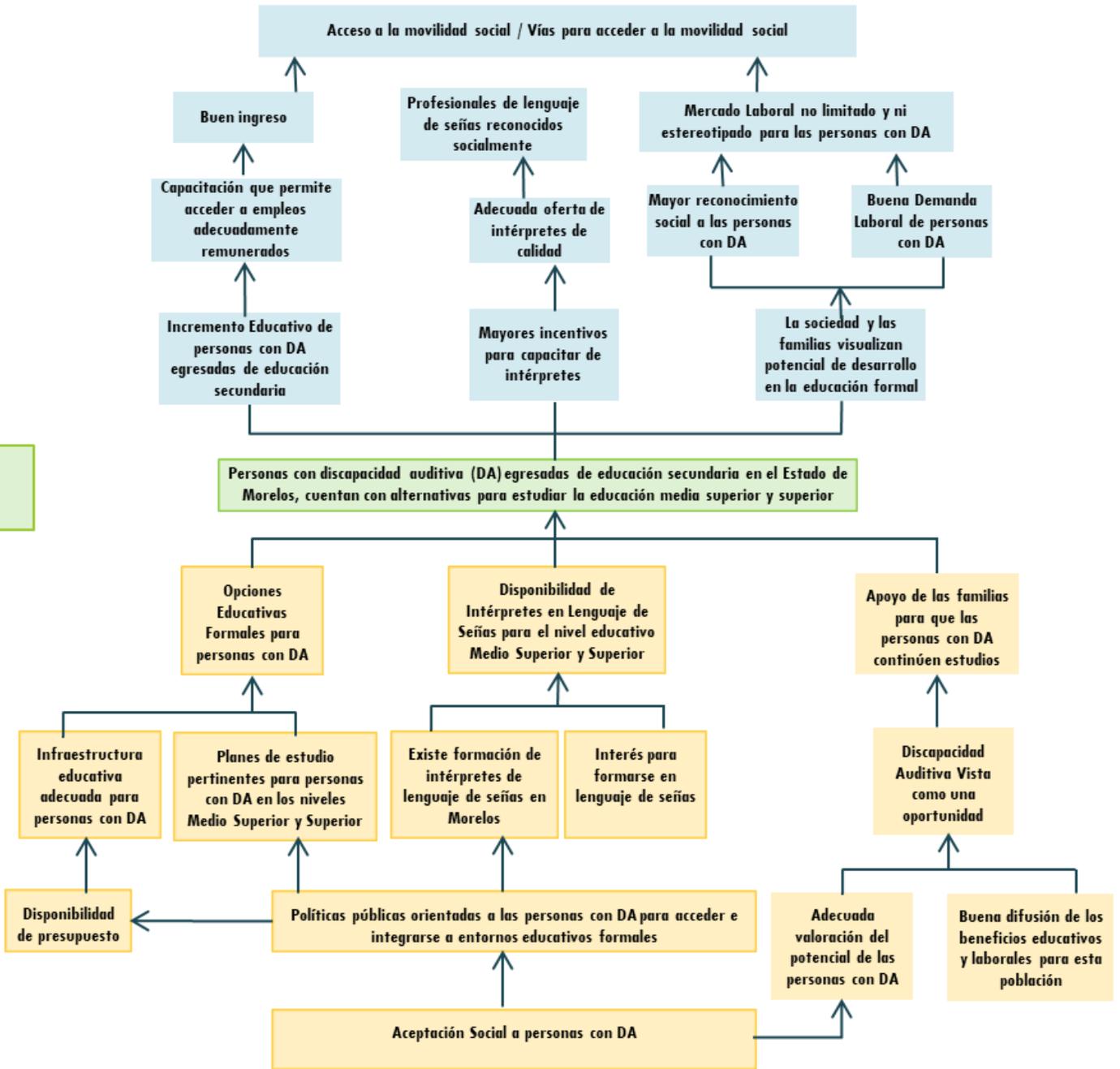


La población con algún tipo de discapacidad en México suele estar sometida a algún tipo de discriminación o por lo menos a poca valoración. No hay muchas políticas públicas enfocadas a reivindicar su papel en la sociedad y, menos aún, para darles mejores

herramientas para su formación en el caso de niños y jóvenes. Aunque hay esfuerzos para atender a los niños con DA en educación básica no existe una estrategia nacional para recibir en los distintos planteles a aquellos estudiantes con DA que han terminado la Secundaria.

6. Árbol de Objetivos

Si los planteles de Educación Media Superior y Superior se comprometen a integrar intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, habrá entonces una oferta de estudios de dicho nivel que dará acceso a los jóvenes con DA que hayan terminado estudios de Secundaria. De esta manera, la sociedad irá valorando mejor las capacidades y potencialidades que este grupo poblacional tiene. Su desarrollo técnico o profesional les abrirá opciones a un mejor nivel de vida y les permitirá contribuir más al desarrollo de sus respectivas comunidades.



ÁRBOL DE OBJETIVOS

